

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 FEB. 2005

Visto el Decreto N° 2100/04, por el cual se aprueba la estructura orgánico - funcional de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por la nueva estructura se creó en la Jurisdicción 1.1.1.06 Gobernación, el cargo de Coordinador General y Coordinador;

Que atento a la diversidad de tareas que tienen asignadas y a la agilidad y eficiencia con que es menester tramitar las mismas, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos específicos, se incorporó el cargo de Coordinador General y el de Coordinador;

Que atento a la diferencia de responsabilidades es menester establecer una escala salarial;

Que en la estructura citada no se ha fijado como al resto de los cargos, ni el rango ni la remuneración;

Que resulta necesario en esta instancia la definición y fijación de las equivalencias salariales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que el cargo de Coordinador General creado por el Decreto N° 2100/04 tendrá una remuneración mensual equivalente al cargo de Director Provincial.



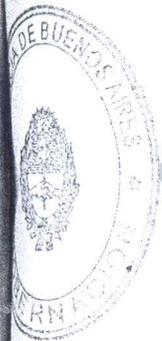
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°.- Determinase para el cargo de Coordinador la remuneración mensual equivalente al cargo de Director.



ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido archívese.



DECRETO N° 139

Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.

Dr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.